



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión Extraordinario** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 26 de marzo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- BASES DE AYUDAS DE COLABORACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO DESTINADAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PERJUDICADOS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la convocatoria de para la concesión de subvenciones a destinadas a PYMES y autónomos perjudicados por la situación de pandemia COVID-19.

La gravedad de la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19 llevó al gobierno de la nación a declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Posteriormente se hizo necesario decretar otro estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, Cuyo artículo 10 faculta a la autoridad competente delegada en cada comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía para, en su ámbito territorial, a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, modular, flexibilizar y suspender la aplicación de las medidas, esto ha supuesto entre otras cosas limitaciones y el cierre temporal de determinados negocios en Castilla La Mancha, tales como los establecimientos de hostelería.

El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, pese a que la promoción económica no le es una competencia propia, debe ser sensible a la situación económica que el Estado de Alarma ocasiona en los autónomos y PYMES, e incluso también durante el periodo transitorio hasta la recuperación sustancial de la actividad productiva. Por ello, de manera excepcional y dentro de sus limitaciones presupuestarias, se adopta esta medida dirigida a los autónomos, y PYMES que han visto mermada gravemente su economía al sufragar gastos y pagos, mientras no tienen ningún ingreso o éstos se han reducido drásticamente, a fin de ayudar a sostener la continuidad de su negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

Así se propone al Pleno el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que incluye las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a PYMES y autónomos perjudicados por la situación de pandemia COVID-19 del siguiente tenor literal:

BASES DE AYUDAS DE COLABORACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO DESTINADAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PERJUDICADOS POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19

Artículo 1. Objeto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de las ayudas económicas municipales, en los términos establecidos en estas bases, determinando los conceptos que deben integrarse en dichas ayudas, los requisitos y procedimiento para su concesión en el municipio de Llanos del Caudillo. Las convocatorias para la concesión de las ayudas amparadas en las presentes bases se realizarán por acuerdo de Pleno de la Corporación.
2. Esta línea de ayudas económicas tiene como objeto la creación de un fondo de emergencia para las, PYMES y autónomos, estableciendo un programa de subvenciones directas, a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria, para hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y/o suspensión de su actividad, o suspensión de su empleo.
3. Se entiende por ayudas económicas, las prestaciones de naturaleza económica destinada a aquellas PYMES o autónomos que se hayan visto afectados por la situación de pandemia, y que como consecuencia tengan dificultades económicas de carácter ordinario o extraordinario.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas aquí previstas derivadas de la situación provocada por la COVID-19, se regirá por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Debido a las circunstancias excepcionales, el procedimiento de concesión de estas ayudas será de concesión directa por razones de interés público (artículo 22.2.c LGS)

Estarán sujetas al único criterio de prelación temporal, tramitándose por riguroso orden de entrada en el registro del órgano competente hasta el agotamiento del crédito.

El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud completa.

Artículo 3. Financiación y plazo de solicitud.

Las ayudas objeto de las presentes bases tendrán un límite 2.000 euros del crédito consignado en la aplicación presupuestaria **430.47900** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto hasta el 31 de julio de 2021, a partir del día siguiente de la publicación del extracto, los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de las oficinas Municipales, así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

Artículo 4. Beneficiarios y Conceptos subvencionables.

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas PYMES o autónomos cuya actividad se desarrolle en el municipio de Llanos del Caudillo que se hayan visto afectados durante el presente año por la pandemia derivada del Covid-19 y que reúnan los siguientes requisitos:

Establecimientos de Actividades afectadas, por cierre de negocios durante la permanencia del Estado de Alarma y que se hayan visto obligadas a la suspensión de su actividad económica conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Modificado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, que entre otras cosas prorroga la vigencia del estado de alarma hasta las 0:00 del día 9 de mayo de 2021. Así como las disposiciones dictadas por el Gobierno de Castilla la Mancha y que hayan significado la suspensión o cierre de actividades,

El concepto de la ayuda es paliar las circunstancias de las pymes y autónomos derivadas de la disminución de ingresos o para colaborar en el mantenimiento del empleo, etc, estableciéndose una cantidad única de asignación.

El objeto es aliviar las cargas tributarias de las empresas, asignando recursos a los que poder hacer frente a sus necesidades inmediatas, evitando el cierre de sus negocios.

Artículo 5. Solicitud y documentación que se requiere al solicitante:

1. Solicitud que se presentará según el modelo oficial ANEXO I
2. Fotocopia DNI del solicitante o CIF si fuera persona jurídica. En el caso de extranjeros, tarjeta de residente, de asilo, refugio o cualquier otro documento que lo identifique.
3. Acreditar la situación de suspensión y/o cese de actividad mediante el oportuno documento que certifique esa circunstancia.
4. Documento que acredite el alta en la seguridad social y el epígrafe IAE (CNAE) correspondiente a la actividad que desarrolla y que fue suspendida.
5. Autorización de Consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Anexo II).
6. Autorización de Consulta de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Anexo III).
7. Certificado de cuenta bancaria para que este Ayuntamiento proceda al ingreso de la ayuda.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre el peticionario, así como el recabar del interesado cualquier documento que, una vez estudiada la solicitud, considere necesario para su adecuada resolución.

Artículo 6. Determinación de las cuantías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

6.1 Cuantías:

La cuantía destinada a las presentes Ayudas originadas por el Covid-19, vendrá determinada por las siguientes cantidades:

Pymes o autónomos perjudicados con el cese de actividad iniciado durante la permanencia del Estado de Alarma.:
400 €/negocio

6.2 Otorgamiento de las ayudas.

Las ayudas se otorgarán cuando se cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de julio de 2021.

Artículo 8. Instrucción del expediente.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, concediendo o denegando la ayuda económica, a la vista de la solicitud presentada. La adjudicación de la ayuda se resolverá en el plazo máximo de 2 meses; si transcurrido este plazo no obtiene contestación, se considerará desestimada.

En todo caso la ayuda se concederá en función de la existencia de crédito presupuestario suficiente y expresará además del beneficiario el tipo de ayuda y su cuantía.

Artículo 10. Denegación de la prestación y extinción de las ayudas.

Denegación. La denegación de las solicitudes, que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- A. No cumplir con los requisitos recogidos en la presente bases.
- B. Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- C. No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.

Artículo 11. Abono de la ayuda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

Las ayudas se harán efectivas a las personas solicitantes y beneficiarias de las subvenciones en los términos previstos en la correspondiente resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en la solicitud de la ayuda.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones será el recogido en el Título IV de en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título IV de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El procedimiento será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La imposición de cualquier sanción será en todo caso independiente de la obligación de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Artículo 13. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses.

Artículo 14. Publicidad de las ayudas.

En atención a la naturaleza de estas ayudas y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, será necesaria la publicación de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 15. Vigencia.

Las presentes bases regirán mientras no sean modificadas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, DESTINADA A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE LLANOS DEL CAUDILLO, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Nombre del interesado _____
Nombre de la empresa _____
Actividad que realiza _____
NIF y/o Razón social _____
Domicilio Social _____
Domicilio Fiscal _____
Domicilio del Centro de Trabajo _____ Dirección de correo electrónico _____ Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____
Datos de contacto de su gestoría (en caso de tenerla): _____

Cierre total _____
Cierre parcial de su actividad durante el estado de alarma por COVID-19 _____

Documentación aportada junto con la presente solicitud:

SE INDICARÁ LA SITUACIÓN DERIVADA CONSECUENCIA CRISIS SANITARIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

Protección de Datos. El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted en la solicitud para gestionar la concesión de la subvención.

En el caso en el que nos facilite datos de contacto de su gestoría para ponernos en contacto, informamos que el solicitante se hace responsable de haber obtenido un consentimiento expreso de la gestoría para esta finalidad. Quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran resultar de aplicación en este aspecto.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Pza. Constitución, 1. CP 13220 Llanos del Caudillo (Ciudad Real) o bien a la [sede electrónica](#). Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la página web <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Lugar, fecha y firma de los interesado/s

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

ANEXO II

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE
UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE
LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

--

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Nivel de renta.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

--

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF

Apellidos y nombre / Razón social

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y, autorizador, en su caso

En _____, a ____ de _____ de 20__

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9FVVvqLqARJ/GUQgQLnx
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 06/04/2021
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 06/04/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 11 de 14

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 11



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

ANEXO III

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE
UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE
LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Otros:

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF	Apellidos y nombre / Razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF	Apellidos y nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y, autorizador, en su caso

En _____ , a ____ de _____ de 20__

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación legal correspondiente procediendo a su publicación donde proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 2/2021
CERTIFICADO
PLENO

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.